



MAT.: APRUEBESE REGLAMENTO DE LICENCIAS MÉDICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO,

17 AGO 2021

DECRETO N° P

2189



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contar con un instrumento que permita un adecuado cumplimiento en el procedimiento y tramitación de las licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales, salud y educación.

DECRETO:

- I. **Apruébese** a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, **el Reglamento de Licencias Médicas para el área municipal, salud y educación**, los cuales se incorporan en documentos anexos.
- II. **DEJESE** sin efecto todo instrumento dictado con anterioridad que regule el procedimiento y tramitación de las licencias médicas en la I. Municipalidad de Algarrobo.
- III. Lo referidos documentos, debidamente refrendado por la Secretaria Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMW/CCS/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Archivo

(1)
(2)
(1)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

